256

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 04 MAR 2022

Proceso Nº 2021-00205.

1. Téngase por notificadas a las demandadas Gloría Catalina Ramos Calderón y Manuelita Ramos Calderón quienes dentro del término legal contestaron demanda fl. 190 a 237.

2. Córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada (fl. 190 a 237), por el término de cinco (5) días y conforme el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 010 Fecha 07 MAR 2022

El Secretario(a),